poder
para en
Francisco
los vii U
mr de
de [illegible]
de [illegible]
a Fran(cis)co
de Castro
para q(ue) los
cobre y en Fran[illegible]

Los dichos señores Murcia como concejo y a voz de
concejo en n(ombr)e de esta ciudad y de sus vezinos e
moradores dixeron que por quanto el año pasado de mill e q(uinient)os
y setenta y siete [illegible] pusieron sobre si e sus propios los dichos
mill e quatrocientos ducados a censo de [illegible] Fernando de
Cuenca los quales fueron e tienen convertidos en [illegible]
de deposito de pan y tienen acordado que se aguardan de redimir
y en Francisca el dicho [illegible] se paguen los reditos hasta el dia
de [illegible] por tanto dieron su poder cumplido tan
bastante qual de derecho se requiere a Fran(cis)co de Castro vezino de
esta ciudad ausente como si fuese presente para que
[illegible] pueda recibir e cobrar de la diputacion de los depositos
y de su ma(yordom)o los dichos [illegible] mill y quatrocientos ducados y
[illegible] montaren los reditos del dicho censo hasta
[illegible] que se otorgare carta de en Fran(cis)co [illegible] de lo
y las cosas que [illegible] sacarlos de personas de
[illegible] dar y otorgar cartas de pago y ansimesmo en [illegible]
[illegible] cada persona
[illegible] las personas que lo [illegible] consignacion y de pos
[illegible] lo demas que convenga [illegible] y cerca de
todo lo que [illegible] parecer en juizio
[illegible] presentar [illegible] peticiones [illegible]
[illegible]
[illegible] que convengan
[illegible] para ello [illegible]
[illegible] sostituir [illegible] dos o mas
[illegible] para todo ello [illegible] con lo anexo [illegible] otorgaron
[illegible] necesaria [illegible]
[illegible] Anton [illegible] Lopez [illegible]
Guerra vezinos de Murcia y lo firmaron de sus n(ombre)s
los señores corregidor e un regidor [illegible]
tre [illegible]

Acordaron los señores comisarios de la obra